



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Guillermo Collado Ordóñez
NOTARIO PÚBLICO UNDÉCIMO

TELÉFONOS: 395-3382
395-3388
CELULAR: 6679-8099

P.H. CARIOCA, P.B., VÍA BRASIL, FRENTE AL IDAAN

FAX: 397-9284

COPIA

ESCRITURA No. 3,322 DE 14 DE MAYO DE 2013

POR LA CUAL: SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA PITUSA DE PANAMÁ, S.A.

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS -----(3,322)-----
POR LA CUAL se protocoliza ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
PITUSA DE PANAMÁ, S.A. -----

----- Panamá, 14 de mayo de 2012.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), ante mí LICDO. GUILLERMO COLLADO ORDÓÑEZ, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintinueve-seiscientos (8-429-600), compareció personalmente, DR. ANTONIO DUDLEY ARMSTRONG, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ochocientos y siete-setecientos ochenta y tres (8-77-783), miembro de la firma de abogados DUDLEY & ASOCIADOS, actuando en representación de la sociedad anónima denominada PITUSA DE PANAMÁ, S.A., inscrita a Ficha ciento cinco mil trescientos treinta y cuatro(105334), Rollo diez mil trescientos nueve (10309), Imagen doscientos cuarenta y tres (243), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, persona a quien doy fe que conozco y me entregó para su protocolización esta Escritura Pública, que al efecto protocolizo, un documento el cual contiene ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PITUSA DE PANAMÁ, S.A., celebrada a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), la cual se transcribe en la copia del presente instrumento.-Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí al compareciente que copia de esta escritura deberá ser presentada al Registro para su debida inscripción y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales señores ARGELIS OMAIRA CANO DE TEJADA, portadora de la cédula de identidad personal número nueve-ciento





veintiuno-mil doscientos setenta y nueve (9-121-1279) y JILNARDO MORÁN VALDÉS, portador de la cédula de identidad personal número dos-ciento treinta y seis-seiscientos sesenta y nueve (2-136-669), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----

-----ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS-----
----- (3,322) -----

(Fdo.) DR. ANTONIO DUDLEY ARMSTRONG ----- ARGELIS OMAIRA CANO DE TEJADA -
JILNARDO MORÁN VALDÉS ----- LICDO. GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ, NOTARIO
PÚBLICO UNDÉCIMO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.-----

-----ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD-----
-----PITUSA DE PANAMÁ, S.A.-----

En la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de mayo de 2013, a las 10:00 de la mañana, se llevó a cabo una reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada PITUSA PANAMÁ, S.A., sociedad debidamente inscrita a Ficha 105334, Rollo 10309, Imagen 0243 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.-----

Presentes en la reunión los señores Fabiola Sjögren de Aramayo, Miguel Ángel Dudley Porras y Félix Gordón, quienes constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva y quienes renunciaron al derecho de previa convocatoria por serles conocido el objeto de la reunión.-----

Presidió la reunión la señora Fabiola Sjögren de Aramayo, en su condición de Presidente de la sociedad y actuó como Secretario el señor Miguel Ángel Dudley Porras, titular del cargo.-----

Los objetos de la reunión fueron los siguientes:-----

- 1.- Revocar y dejar sin efecto a partir de la fecha, la Escritura Pública N° 22,812 de 9 de noviembre de 2009, de la Notaría Décima del

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

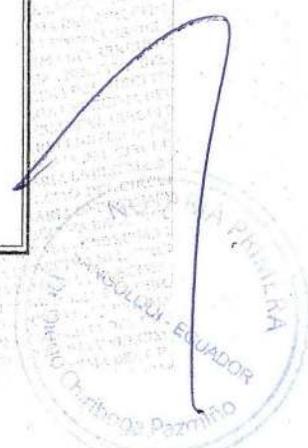
Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza Acta de Reunión de Asamblea de Accionistas de la sociedad Pitusa Panamá, S.A., mediante la cual se otorga Poder General Amplio de Administración a favor del señor **Carlos Augusto Rodríguez.**-----

2.- Otorgar Poder General Amplio de Administración a favor del señor Gustavo Alzate, varón, mayor de edad, portador del pasaporte ecuatoriano N° 1710076694, con domicilio en Los Comicios 271 E Hidalgo De Pinto, Condominio Alcalá, Quito Tennis, Edificio Pardo, 4to. Piso, Quito, Ecuador.-----

A moción debidamente presentada y secundada la Junta Directiva de la sociedad **PITUSA DE PANAMA, S.A.** por unanimidad -----

----- **RESUELVE:** -----

-Este poder constará de las siguientes facultades: Para actuar en todos los asuntos, de cualquier clase ante cualesquiera autoridades o personas, o en cualquier parte del mundo, en los cuales la sociedad pueda tener intereses y para llevar a cabo todos los actos y ejecutar todos los documentos e instrumentos de cualquier clase y carácter en representación de la sociedad, incluyendo sin que se limite la generalidad de lo anterior, facultad para registrar la sociedad en cualquier país o países extranjeros; iniciar, aceptar notificaciones, instituir y defender juicios en nombre de la sociedad; para dirigir y firmar cualquier clase de solicitud ante cualquier funcionario público o autoridad; para comparecer en nombre de la sociedad en cualesquiera asuntos jurídicos, controvertibles o no, ya sea a favor de la sociedad o en contra de ella, que pueda surgir ante cualquier tribunal o autoridad judicial, administrativo o ejecutivo; para que venda, compre, hipoteque o grave en cualquier forma y para que enajene, ceda, endose y transfiera por cualquier título todos y cualesquiera de los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, incluyendo acciones, créditos y participaciones, autorizándolo para convenir condiciones, plazos y términos, para recibir el precio de la venta o el valor de los gravámenes





que imponga o enajenaciones que haga, y para que firme las Escrituras Públicas o Documentos Privados que fueren necesarios; hacer inversiones en valores bursátiles y negociaciones de todos los efectos de compra y venta de divisas extranjeras; para comprar y vender acciones, preñar las mismas, pactar el precio y condiciones de pago, así como otorgar cancelaciones sin reserva ni limitación alguna; para establecer sucursales en otros países; para que en nombre de la sociedad celebre con los bancos e instituciones de crédito de cualesquiera países contratos corrientes ó de crédito, deposite en ellos dineros de la sociedad y los retire y ejecute toda clase de operaciones bancarias con facultad para firmar cheques, endosar documentos negociables y evidencias de obligación y cualquier otro documento necesario para llevar a cabo su representación y también para sustituir total o parcialmente el presente poder y para nombrar de tiempo en tiempo, un sustituto o sustitutos que ejecuten todos o cualquier parte de los poderes, deberes y obligaciones que han especificado, así como para revocarlos y reasumir el presente poder cuando lo estimen conveniente. -----

Todas las facultades aquí expresadas y las que de ellas se deriven podrán ser ejercidas sin limitación alguna. -----

La sociedad responderá de todas las actuaciones del apoderado a nombre de la sociedad. La Junta Directiva queda relevada de toda responsabilidad por los manejos del apoderado de la sociedad.-----

3.- Autorizar a la firma de abogados DUDLEY & ASOCIADOS para que protocolice e inscriba la presente acta en el Registro Público.-----

No siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminada la reunión, para constancia de lo cual se firma la presente acta.-----

(Original fdo.)----- (Original fdo.)-----

Fabiola Sjögren de Aramayo -----Miguel Ángel Dudley Porras-----

Presidente-----Secretario -----

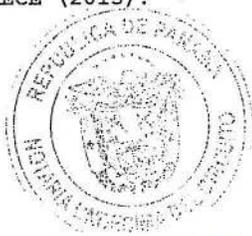
El suscrito Secretario de la sociedad certifica que la presente acta es fiel copia de su original.-----



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(Fdo.)----Miguel Ángel Dudley Porras-----Secretario-----
 MINUTA REFRENDADA POR LA FIRMA DUDLEY & ASOCIADOS, ABOGADOS EN
 EJERCICIO.----- CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA AUTÉNTICA
 QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A
 LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013).

Guillermo Collado Ordóñez
 Notario Público Undécimo



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño. Notario primero del cantón Rumiñahui CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel compulsada de la copia certificada que se me ha puesto a la vista.

En 09 fojas útiles.
 Sangolquí 22 FEB 2016

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: GUILLERMO COLLADO O.
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 17/05/2013
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 86-A / # Rec.: 478596-JS
9. Sello / Timbre:
10. Firma del funcionario:

Leyda De Barrow
 Firma Autorizada
 Departamento de Autenticaciones y Legalización
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES